

RESOLUCIÓN No. 176
(10 de julio de 2026)

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 27 de la Ley 2199 de 2022, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 17 del artículo 3 del Acuerdo Regional 003 de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 consagran que las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones, disciplinas académicas o profesiones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que forman la planta de personal.

Que el Decreto 815 de 2018, modificadorio del Decreto 1083 de 2015, determinan las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

Que el Acuerdo Regional 003 del 20 de diciembre de 2022 estableció la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se determinaron las funciones y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo Regional 004 del 20 de diciembre de 2022, se aprobó la planta de personal de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución 002 del 9 de enero de 2024, adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Región Metropolitana, y mediante la Resolución 119 del 01 de abril de 2024, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de acuerdo con las necesidades del servicio público que presta la Entidad, para el perfil del empleo **Subdirector Técnico** Código **068** Grado **05**.

Que mediante el artículo 4 de la Resolución número 002 de 2024, se resolvió: **"Modificaciones.** El Director General de la Región Metropolitana Bogotá –Cundinamarca, mediante acto administrativo realizará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales".

Que verificada la ficha funcional del empleo **Subdirector Técnico** Código **068** Grado **05**, asignado a la Subdirección de Gestión de Proyectos, se hace necesario incluir dentro de los requisitos de estudios el Título profesional en Ingeniería Civil del NBC en ingeniería civil y afines y el título profesional en Ingeniería Forestal, del NBC Ingeniería agrícola, forestal y afines, teniendo en cuenta la justificación técnica para el



RESOLUCIÓN No. 176
(10 de julio de 2026)

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

ajuste al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adjunto a la presente resolución, elaborada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN. Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en relación con el empleo que se señala a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Subdirector Técnico
Código:	068
Grado:	05
N° de cargos:	Tres (3)
Dependencia	Subdirección de Gestión de Proyectos
Cargo del Jefe inmediato:	Director General
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir la elaboración y seguimiento de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la gestión, estructuración y ejecución de proyectos de carácter metropolitano y regional y la asistencia técnica territorial a cargo de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
a. En materia de estructuración de proyectos:	
1. Orientar la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con base en los lineamientos y políticas fijadas por el Consejo Regional. 2. Direccionar la elaboración de los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter legal, ambiental, social, económica y financiera requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos metropolitanos a su cargo. 3. Coordinar la elaboración y desarrollo de los planes, programas, proyectos, estudios o actos administrativos que deban ser aprobados por el Consejo Regional, para la declaratoria de utilidad pública o de interés social de aquellos inmuebles necesarios para la ejecución del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como aquellos relacionados con la construcción de obras de carácter metropolitano y la aplicación de instrumentos de gestión o financiación del suelo definidos en el ordenamiento jurídico.	



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN No. 176
(10 de julio de 2026)

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

4. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos a su cargo, en la etapa de estructuración, con el fin de asegurar las condiciones apropiadas para la ejecución de los mismos.
5. Coordinar y gestionar los procesos relacionados con licencias, permisos y demás negociaciones y trámites relacionados con la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura o servicios públicos o público-privados a cargo de la Región Metropolitana.
6. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos a cargo de la entidad e incorporar en todos los contratos y sus modificaciones, las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita a cargo de cada una de las partes.
7. Planear, coordinar, estructurar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de equipamientos de carácter regional.

b. En materia de ejecución de proyectos:

8. Ejecutar los programas y proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.
9. Promover y orientar la implementación de acciones de articulación inter e intrainstitucional para la ejecución eficaz de los proyectos metropolitanos.
10. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación, identificando y proponiendo soluciones de orden técnico, económico, financiero y legal, frente a situaciones que se presenten en la etapa de ejecución de los proyectos.
11. Ejercer las potestades e impulsar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger los recursos públicos, de conformidad con las normas que rigen la acción contractual.
12. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos a su cargo.
13. Realizar la supervisión e interventoría de los estudios técnicos y proyectos ejecutados por la Región Metropolitana que le sean asignados.

c. En materia de asistencia técnica:

14. Asesorar técnicamente a las administraciones y concejos municipales interesados en ingresar a la Región en el análisis y los procedimientos necesarios.
15. Asesorar y prestar asistencia técnica a los municipios asociados en los aspectos que estos requieran, relacionados con las áreas temáticas de competencia de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca definidas en la ley.



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN No. 176
(10 de julio de 2026)

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

16. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales que integran la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para la formulación de proyectos y la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de inversión y, en general, el ciclo de la inversión pública.
17. Brindar asistencia técnica a todos los asociados a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, para generar instrumentos de gestión del conocimiento e innovación pública.
18. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
19. Ejercer la supervisión o apoyo a la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Dependencia a la que pertenece
20. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
21. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
22. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
Ley orgánica de la Región Metropolitana (Principios, fundamentos, ámbito de competencias y estructura de la Región metropolitana.)
Plan Estratégico de la Región metropolitana.
Régimen Territorial
Gerencia Pública
Contratación Administrativa
Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
Transparencia y lucha contra la corrupción
Finanzas y presupuesto público
Gasto público, planeación
Principios y ciclo presupuestal
Políticas públicas
Estatuto General de la Contratación de la Administración pública
Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007
Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996
Movilidad
Normas, planes, programas institucionales.
Competencias de los entes territoriales de tránsito.



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN No. 176
(10 de julio de 2026)

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

Integración y modalidad del transporte urbano. Gestión del transporte de carga, logística y/o público. Seguridad Alimentaria Modelos de comercialización agropecuaria. Buenas prácticas de producción. Redes de logística y distribución de alimentos. Economía circular y reducción de pérdidas. Seguridad ciudadana, convivencia y justicia Plan integral de seguridad, convivencia y justicia. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio ▪ Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	• Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos • Construcción de relaciones. • Conocimiento del entorno.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, del NBC Economía.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada o docente.



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN No. 176
(10 de julio de 2026)

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

Título de formación profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, del NBC en: Administración.

Título de formación profesional en Antropología, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Antropología, Artes Liberales.

Título de formación profesional en Ciencia Política, Ciencia Política y Gobierno, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Politología, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.

Título de formación profesional en Gestión y Desarrollo Urbano, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Arquitectura.

Título Profesional en Comunicación Social, Comunicación Social y Periodismo, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y Afines.

Título de formación profesional en Derecho, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines.

Título profesional en Ingeniería Ambiental del NBC en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.

Título profesional en Ingeniería Industrial, del NBC Ingeniería Industrial y Afines

Título profesional en Ingeniería Civil, del NBC Ingeniería Civil y Afines.

Título profesional en Ingeniería Forestal, del NBC Ingeniería agrícola, forestal y afines



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN No. 176
(10 de julio de 2026)

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

Título profesional en Sociología, Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización, en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	
ALTERNATIVA	
Título profesional en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, del NBC Economía. Título de formación profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, del NBC en: Administración. Título de formación profesional en Antropología, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Antropología, Artes Liberales. Título de formación profesional en Ciencia Política, Ciencia Política y Gobierno, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales,	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada o docente.



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN No. 176
(10 de julio de 2026)

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

Politología, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Título de formación profesional en Gestión y Desarrollo Urbano, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Arquitectura. Título Profesional en Comunicación Social, Comunicación Social y Periodismo, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y Afines. Título de formación profesional en Derecho, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines. Título profesional en Ingeniería Ambiental del NBC en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Título profesional en Ingeniería Industrial, del NBC Ingeniería Industrial y Afines. Título profesional en Ingeniería Civil, del NBC Ingeniería Civil y Afines Título profesional en Ingeniería Forestal, del NBC Ingeniería agrícola, forestal y afines Título profesional en Sociología, Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría, en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	
---	--

ARTÍCULO 2. COPIA MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES. El Subdirector de



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN No. 176
(10 de julio de 2026)

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, entregará a cada servidor una (1) copia de las respectivas funciones y competencias determinadas en el presente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para el respectivo empleo en el momento de la posesión o cuando sea ubicado en otra dependencia o cuando implique cambio de sus funciones.

ARTÍCULO 3. EQUIVALENCIAS. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

PARÁGRAFO 1. En los casos establecidos en la ley será obligatoria la presentación de la matrícula o tarjeta profesional.

PARÁGRAFO 2. Las equivalencias entre estudios y experiencias serán las establecidas en el artículo 25 del Decreto Nacional 785 de 2005, la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

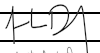
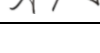
ARTÍCULO 4. COMUNICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para que proceda conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, y modifica en lo pertinente la Resolución 119 de 01 de abril de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó:	Henry David Ortiz Saavedra	Subdirector de Gestión Corporativa	
	Angélica Avendaño Ortigón	Contratista RMBC – Despacho	
Proyectó:	Ana María Cortés Herrán	Profesional Especializado 222-12, SGC – Talento Humano	



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL AJUSTE AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Julio de 2026

Marco normativo para el ajuste del Manual de Funciones

A. **Sobre la naturaleza jurídica del empleo** el artículo 122 de la Constitución Política, establece:

“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.” (Subrayado fuera de texto)

A su vez, la Ley 909 de 20041, dispone:

“ARTÍCULO 19.- El empleo público.

1. El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

2. El diseño de cada empleo debe contener:

a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;

b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo;

c) La duración del empleo siempre que se trate de empleos temporales.”

Frente al contenido mínimo de los manuales de funciones, el Decreto [1083](#) de 2015², establece:

“**ARTÍCULO 2.2.2.6.1** Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Por su parte, en cuanto al contenido mínimo de los manuales de funciones el Decreto [1083](#) de 2015², en el artículo **2.2.2.6.1** determina:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL AJUSTE AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Julio de 2026

“ (...)

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

(...)

Así mismo la Ley [909](#) de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece:

“**ARTÍCULO 2º.** Principios de la función pública (...)”

3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos

- a) La profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos;
- b) La flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente ley; (...). (Subrayado fuera de texto)

Fundamentos técnicos para el ajuste al Manual de Funciones.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN	TIPO DE AJUSTE
Subdirector Técnico Código 068 Grado 05	Subdirección de Gestión de Proyectos	Inclusión de las siguientes disciplinas académicas en los requisitos de estudio. Título profesional en Ingeniería Civil, del NBC Ingeniería Civil y Afines. Título profesional en Ingeniería Forestal, del NBC Ingeniería agrícola, forestal y afines.
RAZONES QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN		
El artículo 11 del Acuerdo Regional 003 de 2022 estableció entre otras como funciones de la Subdirección de Gestión de Proyectos :		



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL AJUSTE AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**

Julio de 2026

a. En materia de estructuración de proyectos. la Subdirección de Gestión de Proyectos tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con base en los lineamientos y políticas fijadas por el Consejo Regional.
2. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter legal, ambiental, social, económica y financiera requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos metropolitanos a su cargo.
3. Preparar y coordinar el desarrollo de los planes, programas, proyectos, estudios o actos administrativos que deban ser aprobados por el Consejo Regional, para la declaratoria de utilidad pública o de interés social de aquellos inmuebles necesarios para la ejecución del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como aquellos relacionados con la construcción de obras de carácter metropolitano y, el cobro de la participación en la plusvalía por obra pública o la contribución de valorización, según los parámetros definidos en el ordenamiento jurídico.
4. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos a su cargo, en la etapa de estructuración, con el fin de asegurar las condiciones apropiadas para la ejecución de los mismos.
5. Coordinar y gestionar la obtención de licencias, permisos, la negociación y la adquisición de licencias, para la ejecución de proyectos de infraestructura pública a cargo de la Región Metropolitana.
6. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos a cargo de la entidad e incorporar en todos los contratos y sus modificaciones, las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita a cargo de cada una de las partes.
7. Planear, coordinar, estructurar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de equipamientos de carácter regional.

b. En materia de ejecución de proyectos, la Subdirección de Gestión de Proyectos tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar los programas y proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.
2. Promover y orientar la implementación de acciones de articulación inter e intrainstitucional para la ejecución eficaz de los proyectos metropolitanos.



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL AJUSTE AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Julio de 2026

3. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación, identificando y proponiendo soluciones de orden técnico, económico, financiero y legal, frente a situaciones que se presenten en la etapa de ejecución de los proyectos.

4. Ejercer las potestades e impulsar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger los recursos públicos, de conformidad con las normas que rigen la acción contractual.

5. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos a su cargo.

6. Realizar la supervisión e interventoría de los estudios técnicos y proyectos ejecutados por la Región Metropolitana que le sean asignados.

Perfil ocupacional del profesional en Ingeniería Civil:

La Subdirección de Gestión de Proyectos, juega un papel fundamental en la gestión de los proyectos de la Región Metropolitana. En este contexto un Ingeniero Civil sería un candidato ideal para liderar esta área, teniendo en cuenta:

El profesional en Ingeniería Civil tiene la capacidad de planear, diseñar y ejecutar proyectos de infraestructura que impactan directamente el desarrollo del país. Se encuentra capacitado para desempeñarse en sectores como la construcción, el transporte, los recursos hídricos y la energía, liderando equipos con responsabilidad ética y visión social. Su formación le permite asumir retos técnicos y gerenciales, en el sector privado y público y con soluciones sostenibles e innovadoras.¹

Por su parte los siguientes son los campos de aplicación de la disciplina académica:

El ingeniero civil se puede desempeñar de manera amplia como diseñador, consultor, constructor, interventor, gerente, docente o investigador. Tiene bajo su responsabilidad todo lo relacionado con las obras de infraestructura tales como:

- Autopistas, carreteras, ferrocarriles, pistas de aeropuertos, vías y pavimentos.
- Edificios de habitación y de uso institucional, auditorios, coliseos y estadios.
- Puentes, estructuras de contención, obras de estabilización y túneles.
- Estructuras hidráulicas, canales, ductos, puertos marítimos, presas y embalses.
- Acueductos y alcantarillados: plantas de tratamiento de aguas potables y aguas residuales, redes de distribución y conducción de agua residual y agua potable.

¹ <https://www.uniandes.edu.co/es/programas/ingenieria-civil>



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL AJUSTE AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Julio de 2026

- Obras de protección de taludes, de laderas y cuencas, mitigación de amenazas naturales tales como terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas y obras de control ambiental.
- Saneamiento ambiental, sistemas de remediación y monitoreo de contaminación.
- Sistemas integrados de transporte masivo.
- Gerencia de proyectos.²

Las funciones asignadas a la **Subdirección de Gestión de Proyectos** guardan una relación directa con las competencias académicas y profesionales del **Ingeniero Civil**, especialmente en materia de planeación, estructuración, evaluación de viabilidad, gestión de riesgos, desarrollo de infraestructura y gerencia de proyectos. La naturaleza de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca —relacionados con transporte, movilidad, equipamientos regionales, desarrollo urbano e infraestructura pública— coincide plenamente con los campos de desempeño de esta profesión.

En consecuencia, el **Ingeniero Civil** cuenta con la formación técnica, gerencial, financiera y estratégica necesaria para liderar la Subdirección de Gestión de Proyectos, garantizando la adecuada estructuración y ejecución de iniciativas de impacto metropolitano bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia y responsabilidad social.

Perfil ocupacional del profesional en Ingeniería Forestal.

El Ingeniero Forestal está en capacidad de diseñar, liderar, e implementar proyectos para el conocimiento, uso, manejo, conservación y restauración de bosques, otros ecosistemas tanto naturales como transformados, su diversidad biológica y cultural. Es un profesional idóneo para aplicar modelos y tecnologías orientados a transformar, industrializar y proporcionar bienes y servicios que contribuyan, dentro de un marco socialmente ético, al desarrollo sostenible

COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Zonificar, caracterizar, ordenar, investigar, administrar y manejar sosteniblemente los bosques naturales y las cuencas hidrográficas, con el objeto de generar bienes y servicios.
- Diseñar y desarrollar proyectos para la ordenación, establecimiento, manejo y mejoramiento de plantaciones forestales, sistemas silviculturales urbanos y agrosilvopastoriles.
- Innovar y aplicar tecnologías que permitan el aprovechamiento sostenido de los bosques naturales y las plantaciones forestales, promocionando y optimizando el uso integral de los productos y subproductos del bosque.
- Diagnosticar el estado y evaluar la dinámica de los diferentes componentes (especies, poblaciones, comunidades/ecosistemas) y atributos (composición, estructura y función) de la biodiversidad y gestionar su monitoreo, manejo y restauración.

² <https://ingenieria.bogota.unal.edu.co/es/programas-academicos/ingenieria-civil/>



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,

Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

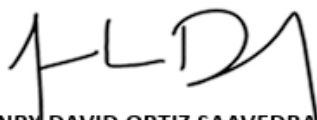
+57 (601) 384 0687

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL AJUSTE AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Julio de 2026

- Identificar, planificar, administrar y evaluar áreas protegidas en las diferentes categorías de manejo.
- Diseñar y gestionar acciones encaminadas hacia la reducción de riesgos de origen natural o antrópico en el ámbito forestal.³

Las competencias del **Ingeniero Forestal** presentan una relación importante con aquellas funciones de la Subdirección de Gestión de Proyectos que involucran la **gestión ambiental, el manejo de ecosistemas, la conservación de la biodiversidad, la administración de cuencas hidrográficas, la restauración ecológica, la evaluación ambiental y la gestión del riesgo de origen natural o antrópico**. Su perfil tiene una correspondencia fuerte con los componentes ambientales y de gestión de recursos naturales y con la dirección integral de proyectos de infraestructura y desarrollo regional. Por ello, su vinculación resulta especialmente pertinente como experto en gestión ambiental, ordenamiento ambiental del territorio, biodiversidad, restauración ecológica y manejo sostenible de los recursos naturales dentro de los equipos multidisciplinarios responsables de la estructuración de proyectos metropolitanos.



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Ana María Cortés Herrán – Profesional Especializado 222-12



³ <https://fambiental.udistrital.edu.co/ingforestal/index.php/programa/perfiles/perfil-profesional>



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687